



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 705-2021-UNAM**

Moquegua, 15 de julio de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 318-2021-VIPAC-CO/UNAM del 13.07.2021, el Informe N° 330-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 08.07.2021, el Informe N° 19-2021-HHSG-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL-ILO, el Acta de aprobación del Proyecto de Tesis del 01.07.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, el Jurado Dictaminador, mediante Acta de aprobación del Proyecto de Tesis del 01.07.2021, declararon APTO el Proyecto de Tesis titulado: "IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS ANTIDEPRESIVOS CITALOPRAM, FLUOXETINA, VENLAFAXINA Y SERTRALINA EN MUESTRAS DE AGUA DE RÍO OSMORE", del estudiante DONALD EFRAIN MERMA CHACCA, para optar el Título Profesional de INGENIERÍA AMBIENTAL, es elevado por el Presidente del Jurado Dictaminador al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social para su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 19-2021-HHSG-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL-ILO, el Presidente del Jurado Dictaminador, remite al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS ANTIDEPRESIVOS CITALOPRAM, FLUOXETINA, VENLAFAXINA Y SERTRALINA EN MUESTRAS DE AGUA DE RÍO OSMORE", presentado por el estudiante Donald Efrain Merma Chacca, indicando que luego de haber realizado la revisión correspondiente, el jurado acordó por unanimidad aprobar el proyecto, indicado líneas arriba, para lo cual solicita que se eleve a Vicepresidencia Académica para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 330-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 08.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al señor Vicepresidente Académico, la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS ANTIDEPRESIVOS CITALOPRAM, FLUOXETINA, VENLAFAXINA Y SERTRALINA EN MUESTRAS DE AGUA DE RÍO OSMORE", del estudiante Donald Efrain Merma Chacca, asimismo señalo que a través del Informe N° 19-2021-HHSG-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL-ILO, el presidente del Jurado comunica la aprobación por unanimidad del proyecto antes mencionado, por lo que solicita, se realice las gestiones necesarias para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 318-2021-VIPAC-CO/UNAM del 13.07.2021, el señor Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al señor Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación del Proyecto de Tesis antes mencionado, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: "IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS ANTIDEPRESIVOS CITALOPRAM, FLUOXETINA, VENLAFAXINA Y SERTRALINA EN MUESTRAS DE AGUA DE RÍO OSMORE," del estudiante Donald Efrain Merma Chacca, asimismo, se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado Dictaminador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, encargados de evaluar el Proyecto de Tesis.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS ANTIDEPRESIVOS CITALOPRAM, FLUOXETINA, VENLAFAXINA Y SERTRALINA EN MUESTRAS DE AGUA DE RÍO OSMORE," del estudiante Donald Efrain Merma Chacca, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 705-2021-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente al Dr. Franz Zirena Vilca.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DESIGNAR**, al Jurado del Proyecto de Tesis Titulado: “IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS ANTIDEPRESIVOS CITALOPRAM, FLUOXETINA, VENLAFAXINA Y SERTRALINA EN MUESTRAS DE AGUA DE RÍO OSMORE, del estudiante, DONALD EFRAIN MERMA CHACCA conforme al siguiente detalle:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| ➤ Dr. HEBERT H. SOTO GONZALES           | : PRESIDENTE      |
| ➤ M.Sc. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA | : PRIMER MIEMBRO  |
| ➤ Lic. JORGE ANTONIO MORALES CARAZAS    | : SEGUNDO MIEMBRO |

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**